



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento
"Copia Fiel del Original
que he leído y lo Valido"
FECHA: 18 JUL. 2013

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 295 -2013-AMPN

Nasca, 18 JUL. 2013

VISTO:

Eulogia Yohana Zamora Laguna
FUNDATARIA

El Informe Nº 1253 -2013-SGLOGSG-GAF-MPN, del 18 de Julio del 2013, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, para la inclusión de dos (02) procesos servicios y consultoría de obras, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 establece, que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones el Cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2013-A/MPN, del 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6º de la Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2013-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan en mención.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, el Artículo Nº 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo Nº 134-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varé el tipo de proceso de selección; los mismos que deberán ser aprobado por el titular de la Entidad y publicación en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.





Que, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en uso de sus facultades que confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley Nº 29812 – Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo Nº 138-2012-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Inclusión de dos (02) procesos de Selección para el servicio y consultoría de Obras en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, según detalle:

| ITEM | PROCESO | CONTRATACION | PROCESO | MONTO | FECHA |
|------|--|----------------------|---------|-----------|-------|
| 80 | SERVICIO DE RESPONSABLE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA DIVISION DE TRANSPORTE Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA" | SERVICIOS | AMC | 18,000.00 | JULIO |
| 81 | SUPERVISOR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA DIVISION DE TRANSPORTE Y DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA" | CONSULTORIA DE OBRAS | AMC | 18,000.00 | JULIO |



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
Eulogia Yolanda Zamora Legueta
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 18 JUL. 2013
Eulogia Yolanda Zamora Legueta
FEDATARIA